

ESCRITURA No. 3291

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

HNAS CRESPATA CRESPATA

A FAVOR DE

HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA.

CUANTIA: 42 usd

EN.

DI 1 CC



XX

En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de julio del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR JOHN ALARCON POZO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LATACUNGA comparecen / como una parte las hermanas, señoras SONIA CECILIA CRESPATA CRESPATA, SILVIA GEOVANNA CRESPATA CRESPATA Y BETY ALEXANDRA CRESPATA CRESPATA, de estado civil casadas, y como otra parte comparece el señor HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, de estado civil casado, por sus propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Belisario Quevedo de este cantón Latacunga, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco en este acto e identifico por sus cédulas de identidad.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato como una parte y en calidad de cedentes las señoras Sonia Cecilia, Silvia Geovanna y Bety Alexandra Crespata Crespata, quienes comparecen por sus propios derechos; y, como otra parte y en calidad de cesionario el señor Henry Patricio Crespata Crespata, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hábiles para contratar y contraer obligaciones cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Como socio fundador de la Compañía de Transportes de Pasajeros Belisario Quevedo Compañía Limitada, constituida mediante escritura pública celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uscátegui, inscrita en el



Registro Mercantil del cantón Latacunga el cinco de marzo de mil novecientos noventa al señor SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO y su cónyuge LUZ ERLINDA CRESPATA VACA, les corresponde cuarenta y dos acciones nominativas.- Al fallecimiento de los nombrados cónyuges SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA quedaron como únicos y universales herederos sus cuatro hijos Sonia Cecilia, Silvia Geovanna, Bety Alexandra y Henry Patricio Crespata Crespata quienes pasan a ser los propietarios de las indicadas acciones.- TERCERA: Previos los antecedentes expuestos, las señoras Sonia Cecilia, Silvia Geovanna y Bety Alexandra Crespata Crespata por sus propios derechos CEDEN y traspasan el total de acciones que les corresponde a cada una en calidad de herederas de sus nombrados padres, a favor de su coheredero, el señor HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA con el propósito de que el nombrado cesionario sea el único dueño de la totalidad de acciones que fueron de propiedad de los cónyuges SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA, de tal forma que de hoy en adelante el nuevo socio de dicha Compañía será el señor HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA quien asume todas las obligaciones, responsabilidades y mas derechos que

le correspondía a los anteriores dueños.- CUARTA:
PRECIO. El valor de cada participación es de UN
DOLAR, por lo que el monto total de las acciones
cedidas es de cuarenta y dos dólares.- QUINTA:
Las cedentes facultan al cesionario para que
realice todos los trámites y gestiones que
considere necesarios para legalizar el traspaso de
las acciones que adquiere en la Compañía de
Transportes de Pasajeros Belisario Quevedo Compañía
Limitada, y hacer conocer de este particular al
señor Gerente y a la Junta de accionistas con el
fin de que tomen nota en el libro de acciones y mas
documentos. SEXTA: Las partes contratantes aceptan
el total contenido de lo aquí convenido y en caso
de controversia renuncian fuero y domicilio y se
sujetan a los Jueces competentes de la ciudad de
Latacunga. Usted señor Notario agregará las
cláusulas de Ley para la plena validez de esta
escritura.- Firmado) Doctor Mario Zambrano, con
matrícula profesional número ocho mil seiscientos
catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que es parte esencial en esta
escritura la misma que queda elevada a escritura
pública con toda su validez y fuerza legal que la
leo íntegramente a los comparecientes quienes se
ratifican en todo su contenido y la firman e
imprimen la huella digital de su pulgar derecho a

NOTARIA
SEGUNDA
LATACUNGA

Maria Pogo

0011243

continuación conmigo El Notario, todo en unidad de

acto, doy fe.-

SONIA CECILIA CRESPATA CRESPATA
CI. 050197295-4



HUELLA DIGITAL

SILVIA GEOVANNA CRESPATA CRESPATA
CI. 050250074-7



HUELLA DIGITAL

HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA
CI. 050267020-1



HUELLA DIGITAL

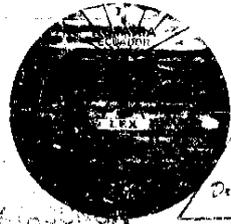
BETY ALEXANDRA CRESPATA CRESPATA
CI. 050212426-6

HUELLA DIGITAL

DR. JOHN HILARION POZO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA

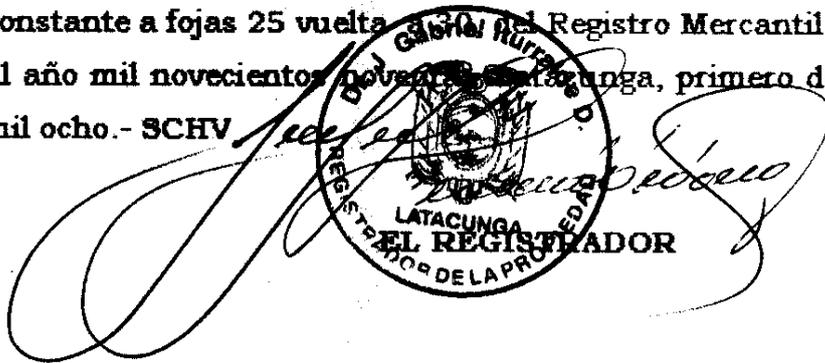
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Latacunga, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. John Hilarion Pozo
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA



Ra...

...ZON:- Tome nota del contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la partida número 20 constante a fojas 25 vuelta *del* del Registro Mercantil correspondiente al año mil novecientos *noventa y tres* Latacunga, primero de agosto del dos mil ocho. - SCHV



PAGINA EN BLANCO



COMPANIA DE TRANSPORTES "BELISARIO QUEVEDO"

FUNDADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989

6311211

CERTIFICADO



Yo: Luis Eduardo Ataballo con cedula de Identidad N° 050173056-8, como Gerente de la Compañía de Transportes Belisario Quevedo certifico:

Que en la sesión del día jueves 03 de julio se acepto como nuevo socio al Sr. Henry Patricio Crespata Crespata con Cedula de Identidad N° 050267020-1, en remplazo del Sr. Manuel Crespata, ya que en la actualidad es Accionista con 42 acciones.

Es todo cuanto certificar en honor a la verdad, el peticionario puede hacer uso del presente en la forma que el estime conveniente.

Atentamente,

Eduardo Ataballo

GERENTE



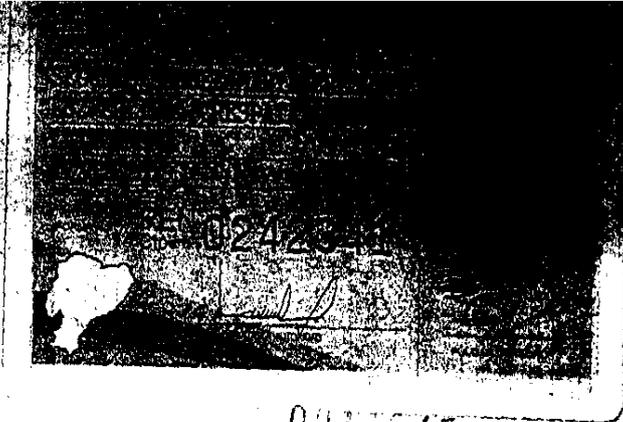
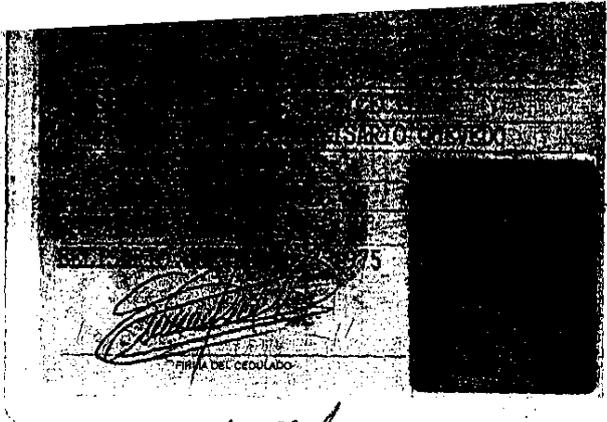
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LATACUNGA

Yo, Sr. Notario, he visto en el numeral cinco del presente Certificado de la Ley Notarial, el presente documento y he verificado que es una copia del original que me ha sido presentado y lo he autorizado al Sr. Henry Patricio Crespata Crespata en el BOV N° 78.

Latacunga, 04 JUL 2008

Dr. Nelson...
BOV N° 78





Signature

0011245

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 050250074-7

CRESPIA CRESPIA SILVIA GIOVANNA

COTOPAXI / LATACUNGA BELISARIO QUEVEDO

27 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002 BOLETA F

COTOPAXI

BELISARIO QUEVEDO 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1343V2222

CASADO MARCO I BELTRAN CHACON

SECUNDARIA POLICIA

SEGUNDO MANUEL MARIA CRESPIA

LUZ ERLINDA CRESPIA

LATACUNGA 05/02/2007

05/02/2019

FORMA No. REN 0245400

Ctp

Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050212426-6

CRESPIA CRESPIA BETY ALEXANDRA

COTOPAXI / LATACUNGA BELISARIO QUEVEDO

12 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002 00090 F

COTOPAXI / LATACUNGA

BELISARIO QUEVEDO 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A1931A1111

CASADO VICTOR FABIAN MONTACHANA Q

SECUNDARIA MAESTRA CORTE/COMFEC

SEGUNDO MANUEL CRESPIA

LUZ ERLINDA CRESPIA

LATACUNGA 21/03/2006

21/06/2015

FORMA No. REN 0076702

Ctp

Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGOLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050267020-1
CRESPATA CRESPATA HENRY PATRICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
 04 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 04/09/00110 M
 COTOPAXI/LATACUNGA 1981


 FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA ES 01/18
SEGUNDO MANUEL CRESPATA
 LUZ ERLINDA CRESPATA
 LATACUNGA DE LATACUNGA 13/10/2000
 137-1072018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0136888
 Ctp





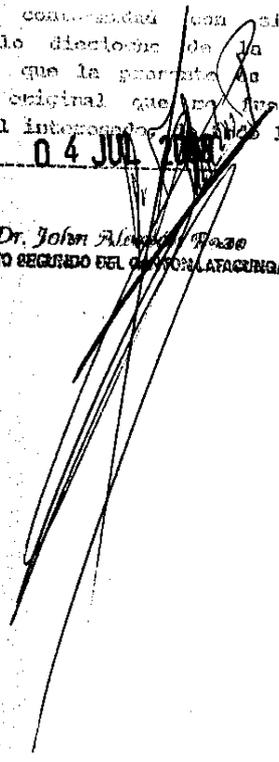


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

RAZON: Se comparecieron con mi notarial cinco
 del articulo diecinueve de la ley Notarial,
 CERTIFICO que la presentada es fiel copia del
 documento original que me fue presentado y
 devuelto al interesado, el cual es el cual DOY FE.
 Latacunga, 04 JUL 2000

Dr. John Alexander Paez
 NOTARIO REGISTRADO DEL CANTON LATACUNGA







ION : Comé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores Sonia Cecilia , Silvia Geovanna y Betty Alexandra Crespata Crespata en favor del señor Henry Patricio Crespata Crespata , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transportes de Pasajeros Belisario Quevedo Compañía Limitada , celebrada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátequi , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio numero novecientos sesenta y cuatro quión DDP quión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a dieciocho de Agosto del año dos mil ocho .-

Dr. Juan Villasis Medina
DOCTOR JUAN VILLASIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



ESCRITURA No. 2111

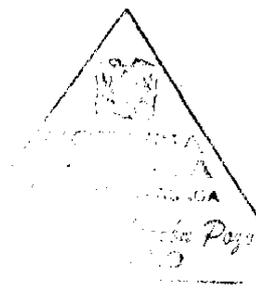
ACTA NOTARIAL

POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES

SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA
VACA

JNP. DI 1ra Y 2da c.

En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, día jueves ocho de mayo del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR JOHN ALARCÓN POZO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LATACUNGA, en atención a la petición presentada por los señores SONIA CECILIA, BETY ALEXANDRA, SILVIA GEOVANNA y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA y en la cual me solicitan se les conceda la Posesión Efectiva a su favor sobre todos los bienes dejados por sus fallecidos padres, SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA, en calidad de únicos herederos. Al efecto se ha procedido ha receptor la declaración juramentada de los nombrados peticionarios según consta del documento celebrado ante el infrascrito Notario el jueves ocho de mayo del dos mil ocho, en la que expresan libre y voluntariamente su petición de que se les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por los cónyuges SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA.- Por lo que antecede y habiéndose presentado los siguientes documentos: UNO. Petición formulada por los señores SONIA CECILIA, BETY ALEXANDRA, SILVIA GEOVANNA y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, con el patrocinio de su Abogado. DOS.- Se ha receptado la declaración juramentada de los peticionarios, previa la advertencia sobre las consecuencias y la gravedad del juramento así como su responsabilidad penal en caso de perjurio y



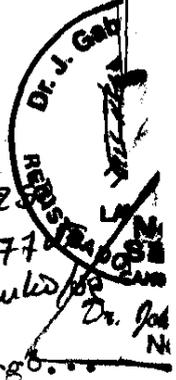
de que se les advirtió sobre la obligación que tienen de declarar la verdad con claridad y exactitud.- TRES. De que se encuentran agregadas las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acreditan el derecho a la sucesión de la persona difunta; y en uso de la atribución legal constante en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial que se halla publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y considerando que se encuentran plenamente probados los fundamentos de la petición en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos seiscientos setenta y cuatro y seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros de TODOS los bienes dejados por los causantes SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA a favor de sus hijos SONIA CECILIA, BETY ALEXANDRA, SILVIA GEOVANNA y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, en calidad de únicos y universales herederos; bienes entre los cuales constan: a) Un lote de terreno signado con el número Tres, ubicado en el sector rural denominado Guanailín de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, de Trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados mas o menos, que los causantes adquirieron por compra a la señora Luz María Chuquitarco Yasig e hijos, mediante escritura otorgada el nueve de marzo del año dos mil uno ante el Licenciado Hugo Alberto Berrazuela, Notario Primero del cantón Latacunga, inscrita el primero de octubre del dos mil uno, bajo la partida número tres mil ciento noventa y nueve.- b) La nuda

propiedad de un lote de terreno de Dos mil doscientos doce metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado Guanailín de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, que los causantes lo adquirieron por compra a los cónyuges Segundo Bernardo Crespata Mullo y María Vaca Jaya mediante escritura otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Hugo Alberto Berrazueta, Notario Primero del cantón Latacunga, encargado de la Notaría Segunda del mismo cantón, inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil, bajo la partida número cuatro mil ochocientos treinta y ocho.- c) Un lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en el sector rural Guanailín de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, el mismo que debido a una venta anterior, hoy se ha visto reducido a la superficie de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados; inmueble adquirido en mayor extensión por compra a los cónyuges Manuel María Crespata Jacho y Luz María Chuquitarco mediante escritura de Compraventa y Préstamo Hipotecario otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo del cantón Latacunga, inscrita el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo la partida ochocientos sesenta y uno del Registro de Propiedades de Latacunga.- d) Un vehículo marca Hino, clase omnibus, tipo bus, año mil novecientos noventa y siete, modelo F D DOS H P S Z (FD2HPSZ), placas P Z R - SIETE SIETE OCHO (PZR-778), color celeste y blanco, motor: H CERO SIETE C T A CUATRO UNO OCHO SEIS TRES (H07CTA41863), chasis F D DOS H P S UNO CERO TRES UNO SIETE (FD2HPS10317), adquirido por compra al señor Raúl Pilicita y

esposa mediante su respectivo contrato el cual se encuentra debidamente legalizado.- e) Acciones en la Compañía de Buses de Transporte Interparroquial Belisario Quevedo Compañía Limitada como socio de la indicada agrupación, lo cual le daba derecho al puesto donde trabaja el bus detallado anteriormente.- f) Acciones y Derechos como socio fundador de la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas Belisario Quevedo, del cantón Latacunga.- g) Una cuenta de ahorros signada con el número CERO SEIS CERO UNO CERO UNO CERO UNO SIETE CERO CINCO SIETE (060101017057) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi CACPECO.- h) Una cuenta de ahorros signada con el número TRES CERO CERO CERO CERO CINCO TRES CERO TRES CINCO (3000053035) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario.- i) Todos los emolumentos a que tengamos derecho los herederos con respecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, puesto que la causa del fallecimiento fue por accidente en una volqueta.- j) Todos los emolumentos de los que pudiera verse beneficiado como asegurado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS como Cesantía, Montepío, Fondos de Reserva y/o cualquier otro a que tuviese derecho por ser trabajador del Gobierno Provincial de Cotopaxi; así como también los que esta última institución pueda otorgar, así como su sindicato.- El original de esta diligencia se incorporará en el protocolo de esta Notaría extendiéndose las copias certificadas que se requieran.- De todo lo cual DOY FE.-


DR. JOHN ALARCON
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LATACUNGA
23 8 0919

Se otorgó...


Dr. J. Alarcon
P. 2
L. 77
30 Julio 2009
Dr. J. Alarcon
N

ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Latacunga, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. John...
DIR. JOHN... POZO
NOTARIO SEGUNDO DE LA CANTÓN LATACUNGA



P: 258
F: 77 Vto
30 julio/2008

SEPTIEMBRE DEL 2008
SENTENCIAS
PARTIDA: 258
AL DIA: 30 de julio del 2008
Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Razón.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de Constitución de Compañía Responsabilidad Ltda. TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. TDA, a fojas 25 vuelta a 30, bajo la partida número 20 del Registro Mercantil, llevado en el año de mil novecientos noventa y siete, treinta de julio del 2008.-



EL REGISTRADOR



SEÑOR NOTARIO

SONIA CECILIA CRESPATA CRESPATA, casada, BETY ALEXANDRA CRESPATA CRESPATA, casada, SILVIA GEOVANNA CRESPATA CRESPATA, casada y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi respetuosamente comparecemos ante usted y manifestamos:

Que fundamentados en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18, reformado, de la Ley Notarial vigente, nos permitimos solicitar lo siguiente:

Que para efectos de que se conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de nuestros padres SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA, fallecidos en el cantón Pangua el veinticuatro de abril del dos mil ocho y en la parroquia Belisario Quevedo del cantón Latacunga, el siete de octubre del dos mil tres, respectivamente, sin otorgar testamento alguno, quienes dejaron como únicos herederos a nosotros sus cuatro hijos que respondemos a los nombres de SONIA CECILIA, BETY ALEXANDRA, SILVIA GEOVANNA y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, se digne receptor la declaración juramentada respectiva y agregar los siguientes documentos:

Las partidas de defunción, matrimonio y las de nacimiento de sus nombrados herederos -

Entre los bienes sucesorios dejados por los causantes constan los siguientes:

* Un lote de terreno signado con el número Tres, ubicado en el sector rural denominado Guanailín, de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, de Trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados mas o menos, adquirido por los causantes por compra a la señora Luz María Chuquitarco Yasig e hijos, mediante escritura otorgada el nueve de marzo del año dos mil uno ante el Licenciado Hugo Alberto Berrazueta, Notario Primero del cantón Latacunga, inscrita el primero de octubre del dos mil uno, bajo la partida número tres mil ciento noventa y nueve,-

* La nuda propiedad de un lote de terreno de Dos mil doscientos doce metros cuadrados, ubicado en el sector rural denominado Guanailín, de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, que los causantes lo adquirieron por compra a los cónyuges Segundo Bernardo Crespata Mullo y María Vaca Jaya mediante escritura otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Hugo Alberto Berrazueta, Notario Primero del cantón Latacunga, encargado de la Notaria Segunda del mismo cantón, inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil, bajo la partida número cuatro mil ochocientos treinta y ocho -

* Un lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en el sector rural Guanailin de la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, el mismo que debió a una venta anterior, hoy se ha visto reducido a la superficie de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados; inmueble adquirido en mayor extensión por compra a los cónyuges Manuel María Crespata Jacho y Luz María Chuquitarco mediante escritura de Compraventa y Préstamo Hipotecario otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo del cantón Latacunga, inscrita el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo la partida ochocientos sesenta y uno del Registro de Propiedades de Latacunga.-

* Un vehículo marca Hino, clase omnibus, tipo bus, año 1997 modelo FD2HPSZ, placas PZR-778, color CELESTE Y BLANCO, motor: H07CTA41863, chasis FD2HPS10317, adquirido por compra al señor Raúl Pilicita y esposa mediante su respectivo contrato el cual se encuentra debidamente legalizado.-

* Acciones en la Compañía de Buses de Transporte Interparroquial Belisario Quevedo Cia Ltda como socio de la indicada organización, lo cual le daba derecho al puesto donde trabaja el bus detallado anteriormente

* Acciones y Derechos como socio fundador de la Cooperativa de Transporte de Carga en Camionetas Belisario Quevedo, del cantón Latacunga.-

* Una cuenta de ahorros signada con el número 060101017057 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi CACPECO.-

* Una cuenta de ahorros signada con el número 3000053035 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario.-

* Todos los emolumentos a que tengamos derecho los herederos con respecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, puesto que la causa del fallecimiento fue por accidente en una volqueta.-

* Todos los emolumentos de los que pudiera verse beneficiado como asegurado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS como Cesantía, Montepío, Fondos de Reserva y/o cualquier otro a que tuviese derecho., por ser trabajador del Gobierno Provincial de Cotopaxi; así como también los que esta última institución pueda otorgar, así como su sindicato.

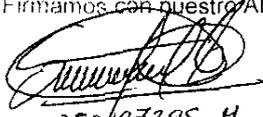
Nuestra declaración juramentada y las partidas agregadas serán suficientes documentos habilitantes para que Ud. en uso de la atribución contemplada en el numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial y Art. 7 de la

Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1.996 y de la fe pública de la que se halla investido, mediante Acta Notarial, conceda a nuestro favor la Posesión Efectiva, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, respecto de los bienes dejados por los ya referidos causantes.

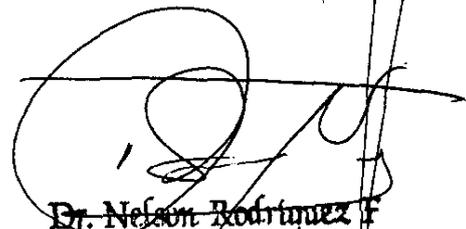
Con una de las copias certificadas de la respectiva Acta Notarial, se procederá a notificar al señor Registrador de la Propiedad cantonal, para que la inscriba en caso de ser necesario.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.


050197295-4


050250074-7


Dr. Nelson Rodríguez F
ABOGADO
Mat. 357 C.A.X.


050212426-6


050267020-1

Recibido el día de hoy jueves ocho de mayo del año dos mil ocho, siendo las dieciséis horas con diez minutos, doy fe.-


DR. JORGE ALARCON
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LATACUNGA
VEN. 810919

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

COPIA INTEGRAL

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 15 Acta 15

En Babazono Quevedo, provincia de

Abtopaxi, hoy día siete de Octubre

del dos mil tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Sus Eulinda Paez Pata Uaca

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: cuarenta y seis años

Nombres y Apellidos del padre: Segundo Paez Pata

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Uaca

Lugar del fallecimiento: Babazono Quevedo Fecha: siete

de Octubre del dos mil tres El Cónyuge sobreviviente se llama:

Segundo Manuel Maria Paez Pata

Causa de la muerte: Neumonia pulmonar Falla respiratoria Paso Cardiorespiratorio

Solicitó esta inscripción: Miriam Raquel Paez Pata con Cédula

de Identidad N.º 050231050-1 domiciliada en Babazono Quevedo

OBSERVACIONES:

Cédula de la Fallecida N.º 05080377-1 Sin enmendaduras

00007803

FIRMAS

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

Año: 2008 Tomo: CODts Pág. 15 Acto 15
CODA

Es fiel copia del original que se archiva
en esta Jefatura Parroquial y que lo
confiero de acuerdo al artículo 122
de la ley de Registro Civil

CERTIFICO

[Handwritten Signature]

JEF. DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE BELISARIO QUEVEDO

FECHA: 20 ABR 2008



suelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia se archiva de 19...

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva de 19...

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva

de de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 24 Acta 2

En Bolinaria Quinda Provincia de Catallani hoy día 27 de Septiembre de mil novecientos 94.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Georgina de la Cruz Alfonso Alfonso Alfonso

Alfonso nacido en Bolinaria Quinda el 9 de Febrero

19 74, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Agente de Aduanas

con Cédula N° 0700 72791 domiciliado en Catallani de

anterior Bolton hijo de Manuel Manuel Manuel

y de Manuel Manuel Manuel

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Georgina Georgina Georgina

Georgina nacida en Bolinaria Quinda el 18 de Febrero

19 76 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Agente de Aduanas

con Cédula N° 0700 72791 domiciliada en Catallani de estado civil

de soltera hija de Georgina Georgina Georgina

de Manuel Manuel Manuel

LUGAR DEL MATRIMONIO Bolinaria Quinda FECHA: 27 de Septiembre

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
COPIA INTEGRAL
NO A 153 1426
USD: 0,50

[Handwritten signatures and stamps]

Libro 24 Tomo 1 X Dns. Pag. 24 Act. 24
ODs.
Es fiel copia del original que se archiva
en esta Jefatura Parroquial y que lo
copiero de acuerdo al artículo 122
de la ley de Registro Civil
CERTIFICO
JEFATURA PARROQUIAL DE BELISARIO QUEVEDA
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE BELISARIO QUEVEDA
FECHA: 29 ABR 2008





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: COTACACHI

PARTIDA DE NACIMIENTO

00007807
USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1975 tomo 1 página 11 acta 11 consta
la inscripción de BERNARDO BERNARDO BERNARDO BERNARDO

nacido en BOLIVIANO QUEVEDO / cantón LATAQUONA
provincia de COTACACHI; es hijo de BERNARDO BERNARDO BERNARDO BERNARDO
nacionalidad: ECUATORIANA hij(a) de BERNARDO BERNARDO BERNARDO BERNARDO
nacionalidad ECUATORIANA; y de BERNARDO BERNARDO BERNARDO BERNARDO

Cédula:

Serie: A

20070822

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: _____

00007808

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: _____

correspondiente a _____, tomo _____, página _____, acta _____, consta
 en la inscripción de _____

nacido en _____, cantón _____

provincia de _____

hijo(a) de _____

matrimonialidad; _____; y de _____

matrimonialidad _____

_____ del _____

cedula: _____

Serie: A

20070833

_____ JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: _____ COTOPAXI

00007808
 (USD)

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: _____ del Cantón: LATACUNGA
 correspondiente a _____, tomo _____, página _____, acta _____, consta
 la inscripción de: _____
 nacido en: _____, cantón _____
 provincia de: _____
 nacionalidad: _____ hij(a) de _____
 nacionalidad: _____ ; y de _____

_____ del _____ del _____ 2000.

Cédula: _____

Serie: A

20070833

JEE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

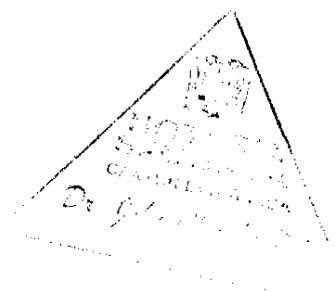
DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR

HNOS. CRESPATA CRESPATA

CUANTÍA INDETERMINADA

JNP.



XX

En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, hoy día jueves ocho de mayo del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR JOHN ALARCÓN POZO, NOTARIO SEGUNDO PÚBLICO DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los señores SONIA CECILIA CRESPATA CRESPATA, casada, BETY ALEXANDRA CRESPATA CRESPATA, casada, SILVIA GEOVANNA CRESPATA CRESPATA, casada y HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Latacunga, a quienes conozco en este acto e identifico por sus cédulas de identidad que me presentan, doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de ésta su DECLARACIÓN JURAMENTADA a la que proceden libre y voluntariamente, juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud manifiestan: "Al fallecimiento

de nuestros padres SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA
CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA, fallecidos
en el cantón Pangua el veinticuatro de abril del dos
mil ocho y en la parroquia Belisario Quevedo del
cantón Latacunga, el siete de octubre del dos mil
tres, respectivamente, sin otorgar testamento alguno,
dejaron como únicos herederos a nosotros sus cuatro
hijos que respondemos a los nombres de SONIA CECILIA,
BETY ALEXANDRA, SILVIA GEOVANNA y HENRY PATRICIO
CRESPATA CRESPATA, conforme consta de los documentos
habilitantes que para efectos del otorgamiento de la
presente posesión efectiva estamos adjuntando a esta
declaración.- Por lo expuesto acudimos ante usted y
solicitamos se sirva conceder a nuestro favor la
posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de los
derechos de terceros sobre todos los bienes dejados
por los causantes SEGUNDO MANUEL MARÍA CRESPATA
CHUQUITARCO Y LUZ ERLINDA CRESPATA VACA y solicitamos
que esta declaración juramentada, las partidas de
defunción y las de nacimiento que acompañamos sean
suficientes documentos habilitantes para concedernos
la referida Posesión Efectiva. Yo el Notario leo
ésta su declaración a los comparecientes quienes se
ratifican en todo su contenido y la firman e imprimen

00007810

la huella digital de su pulgar derecho a continuación

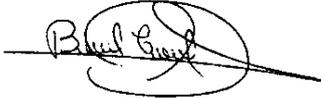
conmigo, DOY FE.



SONIA CECILIA CRESPATA CRESPATA
CI. 050197295-4



HUELLA DIGITAL



BETY ALEXANDRA CRESPATA CRESPATA
CI. 050212426-6



HUELLA DIGITAL



SILVIA GEOVANNA CRESPATA CRESPATA
CI. 050250074-7



HUELLA DIGITAL



HENRY PATRICIO CRESPATA CRESPATA
CI. 050267020-1



HUELLA DIGITAL



DR. JOHN ALARCÓN POZO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 050250074-7

CRESPATA CRESPATA SILVIA GEOVANNA

COTOPAXI/LATACONGA/BELISARIO QUEVEDO

27 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0114 00114 F

COTOPAXI/ LATACONGA

BELISARIO QUEVEDO 1979

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

00007811

EQUATORIANA***** E1343V2222

CASADO MARCO I BELTRAN CHACON

SECUNDARIA POLICIA

SEGUNDO MANUEL MARIA CRESPATA

LUZ ERLINDA CRESPATA

LATACONGA 05/02/2007

05/02/2019

REN 0245400

FIRMA No. Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050250074-7

CRESPATA CRESPATA NETY ALEXANDRA

COTOPAXI/LATACONGA/BELISARIO QUEVEDO

05 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0077 00090 F

COTOPAXI/ LATACONGA

BELISARIO QUEVEDO 1977

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** A1331A1111

CASADO VICTOR FABIAN MONTACHANA Q

SECUNDARIA MAESTRA COCINA/CONFEC

SEGUNDO MANUEL MARIA CRESPATA

LUZ ERLINDA CRESPATA

LATACONGA 21/05/2008

21/05/2015

REN 0376702

FIRMA No. Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050197295-4

CRESPATA CRESPATA SONIA CECILIA

COTOPAXI/LATACONGA/BELISARIO QUEVEDO

05 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0080 00080 F

COTOPAXI/ LATACONGA

BELISARIO QUEVEDO 1975

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** A1143A3142

CASADO NESTOR TIPANTASTO CHICAIZA

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

SEGUNDO MANUEL MARIA CRESPATA

LUZ ERLINDA CRESPATA

LATACONGA 17/01/2007

17/01/2019

REN 0242341

FIRMA No. Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050267020-1
 CRESPATA CRESPATA HENRY PATRICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
 04 SEPTIEMBRE 1981
 IDENTIFICACION 001 0110 00110 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA SEXO
 BELISARIO QUEVEDO 1981

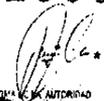

 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V2333V1242

CASADO CARMITA MARISELA RAMON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO MANUEL CRESPATA
 LUZ ERLINDA CRESPATA
 LATACUNGA DE LA MADRE 13/10/2004
 13/10/2018 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0136888
 Ctp


 PALGAR DERECHO


 FIRMA DEL REGISTRADO



NOTARIA SEGUNDO MANUEL CRESPATA LATACUNGA
 RAZON: Por haberse presentado al notario el original y copia del documento original del cual doy fe.
 devuelto al interesado el cual doy fe.
 Latacunga, 08 MAY 2008

Dr. Manuel Crespata
 NOTARIO SEGUNDO MANUEL CRESPATA



